

POLITÉCNICO COMFACASANARE

Licencia de Funcionamiento según Resolución 0278 de 2014 – Resolución 1458 de 2019

Generalidades

El **Politécnico Comfacasanare**, se reconoce como una Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, adscrito a la **Caja de Compensación Familiar de Casanare – COMFACASANARE**

Nombre de la Institución	Politécnico Comfacasanare
Dirección Administrativa	Calle 27 No 22 - 58
Ciudad	Yopal, Casanare
Naturaleza	Institución Educativa Privada
Representante Legal	Gustavo Ernesto Ayala Leal
Nit	844003392-8
Rector	Julián Evans Bernal Méndez
Teléfono	313 879 0705
Correo electrónico	politecnico@comfacasanare.com.co

Misión

Nuestro propósito fundamental es la formación integral de personas a través de programas técnicos laborales por competencias, afianzando en ellos la conciencia medio ambiental, capacidad de adaptarse al cambio, interés de aprender, capacidad de trabajar en equipo y la responsabilidad social, para dar solución a los problemas en el contexto local, regional, nacional y así vincularse al desarrollo social y económico de su departamento y su país.

Visión

Proyectar diversa oferta educativa para la formación y el desarrollo social de la población casanareña y además, ser una Institución reconocida por la calidad de sus intervenciones, en la parte laboral, social y la conformación de un equipo de trabajo creativo, con alta formación académica y con sólidos valores éticos y morales.

Marco Jurídico

Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación
Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Ley 1064 de 2006	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación
Decreto número 2888 de 2007	Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación
Resolución 0278 de 2014	Por medio de la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento y registro de programas de formación laboral de la Institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Instituto Técnico de Educación Comfacasanare
Resolución 1458 de 2019	Por el cual se registra el cambio de nombre de una Institución para el trabajo y el desarrollo humano denominado Instituto Técnico de Educación Comfacasanare a Politécnico Comfacasanare

¿Qué es la educación para el trabajo y desarrollo humano, antes educación no formal?

De conformidad con el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015 , la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y, formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados propios de la educación formal. Se organiza en un Proyecto Educativo Institucional – PEI, con el fin de ofrecer programas de formación laboral o académica flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de las personas, la sociedad, las demandas del mercado laboral y del sector productivo.

¿Qué se entiende por Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano?

Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de

1994, para lo cual debe cumplir con unos requisitos contemplados en el Decreto 1075 de 2015 en su Libro 2, parte 6, Título III